



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y Y LA ASOCIACION DE HOSTELEROS DE CIEZA.

Reunidos:

De una parte D.Pascual Lucas Díaz, como Alcalde, en representación de Excmo. Ayuntamiento de Cieza, con domicilio en Plaza Mayor s/n, facultado para este acto por acuerdo de la J.G.L. en sesión celebrada el día de marzo de 2017.

De otra parte, D. Joaquín Ramos Guardiola, con DNI: 29041066-R en calidad de presidente de la Asociación de Hosteleros de Cieza, con CIF: G-73818478 y domicilio en Paseo, 1 de Cieza.

EXPONEN

Que entre los objetivos fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, se contempla el promover y facilitar la participación de entidades o asociaciones en la realización de actuaciones y programas de ámbito económico, social y cultural, con un fin común, el impulso y desarrollo de la economía local, aprovechando los recursos y el potencial del municipio, con el consiguiente incremento de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Que la Asociación de Hosteleros de Cieza es un colectivo altamente representativo de los agentes económicos del municipio de Cieza y que tiene una clara y directa incidencia en el plano económico de Cieza y que está interesada en promover y fomentar el desarrollo económico y social del municipio.

Que el Ayuntamiento de Cieza, a través del proyecto turístico "**FLORACIÓN**", proyecto de carácter global y formado por eventos y actividades turísticas, deportivas, culturales y gastronómicas tiene el objetivo de fomentar y dinamizar el turismo y el desarrollo económico, social y cultural del municipio de Cieza.

El artículo 47 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de celebrar convenios entre una administración pública y un sujeto de derecho privado para satisfacer un fin común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Asociación de Hosteleros de Cieza para la organización y celebración de la I FERIA GASTRONÓMICA DE CIEZA, Sabor Arte, actividad enmarcada dentro del proyecto "FLORACIÓN" de Cieza, los días 10, 11 y 12 de marzo de 2017. Esta actividad, concebida para degustar los sabores de la tierra y de la Región de Murcia, a cargo de restaurantes de gran calidad tanto de Cieza como del resto de la Región, consistirá en degustación de tapas, cata de productos gastronómicos, ponencias y charlas de expertos en gastronomía.

SEGUNDA.-COMPETENCIA PARA REALIZAR EL CONVENIO

La competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento de Cieza para realizar este convenio, se materializa a través de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece en su artículo 25 como competencias propias del municipio, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la celebración de ferias y la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

TERCERO.- DURACIÓN Y VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente convenio abarcará el periodo comprendido entre el 10 de marzo hasta el 12 de marzo de 2017, periodo donde se celebrará la I Feria Gastronómica.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El Ayuntamiento de Cieza pondrá a disposición de la Asociación de Hosteleros de Cieza, durante los días 10, 11 y 12 de marzo de 2017, el recinto ubicado en los espacios públicos de la Plaza de España, para la realización de dicha actividad.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE HOSTELEROS

1. La Asociación de Hosteleros de Cieza montará los stands dentro del recinto habilitado, a su riesgo y ventura, con sus propios medios o mediante terceros, eximiendo al Ayuntamiento de responsabilidad por cualquier circunstancia que pudiera producirse durante los mismos, comprometiéndose al desmontaje de los stands, una vez finalizada la feria, dejando los espacios públicos en perfecto estado.



2.- La Asociación de Hosteleros de Cieza destinará los ingresos obtenidos por el concepto de entrada al recinto ferial, a sufragar todos los gastos originados como consecuencia de la celebración de dicha feria gastronómica, tales como seguridad, limpieza, sonido y demás gastos derivados de la organización y celebración del evento.

3.- La Asociación de Hosteleros de Cieza destinará el 20% de los ingresos obtenidos por el concepto de venta y degustación de tapas al BANCO DE ALIMENTOS, para la adquisición de productos no perecederos para proveer comedores sociales o familias necesitadas.

4.- La Asociación de Hosteleros de Cieza se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento de Cieza el importe efectuado al Banco de Alimentos, en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la Feria gastronómica.

SEXTA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

El presente convenio está sometido al seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del mismo y de los compromisos adquiridos por las partes. La concejalía de Comercio será el órgano encargado del seguimiento y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo.

SÉPTIMO.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El presente Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa y en todo lo no previsto en el presente convenio de colaboración será de aplicación lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones jurídico-administrativas que sean de aplicación.

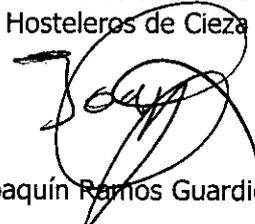
En prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde de Cieza




Fdo.: D. Pascual Lucas Díaz

El Presidente de la Asociación
de Hosteleros de Cieza


Fdo.:D. Joaquín Ramos Guardiola